

CONTRATO DE SERVICIOS

PROCEDIMIENTO ABIERTO

Con publicidad comunitaria ☐ sin publicidad comunitaria ☒
Participación reservada a entidades de carácter social ☐ SÍ ☒ NO



2 2 9 2 2 0 2 \$ 6

☐ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☒ Tramitación anticipada

Expte. nº CONT_SERVICIOS/2023/71

**CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE " RUNA 25 B8:
REDACCIÓN DE PROYECTO DE RESERVA FLUVIAL DEL MOLINO DE ILUNDAIN
Y, EN SU CASO, DIRECCIÓN DE OBRA EN EL MARCO DEL PRTR FINANCIADO
POR LA UNION EUROPEA-NEXT GENERATION EU "**

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Administración contratante:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA
2- Órgano de contratación:	Junta de Gobierno Local
3- Unidad gestora:	Proyectos y Obras (Área de Desarrollo Sostenible y Proyectos Estratégicos)
4- Responsable del contrato:	Jefa del departamento de Obras
5-Dirección del órgano de contratación/teléfono/email:	Avda. del Ejército nº 2, 9ª planta; 31002- Pamplona;; Tfno:948420300; Fax:948420324; proyectos@pamplona.es

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato: RUNA_25_B8: REDACCIÓN DE PROYECTO DE RESERVA FLUVIAL DEL MOLINO DE ILUNDAIN Y, EN SU CASO, DIRECCIÓN DE OBRA EN EL MARCO DEL PRTR FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA-NEXT GENERATION EU

Constituye el objeto del presente contrato la redacción del proyecto de Reserva fluvial del Molino de Ilundáin y, en su caso, la dirección técnica de las obras correspondientes, todo ello de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El 50% del importe del contrato corresponde a la redacción del proyecto y el otro 50% a la dirección de la obra, si en su caso, se llega a materializar la misma.

La adjudicación de la parte del contrato relativa a la dirección técnica de la obra queda

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0058838505523325991015

condicionada a la adjudicación del contrato de obra que, en su caso, se lleve a cabo sobre la base del proyecto aprobado. En el supuesto de que la Administración decidiera no llevar a cabo las obras, la adjudicataria de la redacción del proyecto no tendrá derecho a indemnización alguna por no haberse cumplido la condición para que se entienda producida la adjudicación de la dirección facultativa. En todo caso, una vez transcurridos cuatro años desde la entrega del proyecto sin que la entidad contratante acuerde la licitación del contrato de obras, el contrato quedará automáticamente resuelto, no teniendo el adjudicatario derecho a indemnización alguna.

La adjudicación efectiva del contrato de dirección técnica de la obra se producirá en el momento en que sea adjudicada la realización de la obra sobre la base del proyecto seleccionado, e incluirá la autorización del gasto correspondiente, no generándose hasta entonces derecho alguno a favor de quien haya presentado la propuesta seleccionada.

La presente licitación se financia a cargo de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), proyecto encuadrado en la Componente 4. Los adjudicatarios deberán observar el cumplimiento de una serie de principios entre los que se encuentra el de "hito y objetivo". Se informará al contratista o contratistas de los hitos que, en relación a la verificación exigida por las bases reguladoras del fondo, se hayan de completar, así como su forma de verificación y la fecha de cumplimiento.

Siendo este un expediente de tramitación anticipada la adjudicación queda sometida a la condición de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato.

Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO

2-CPV:	Código	<table><tr><td>7</td><td>1</td><td>2</td><td>4</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>6</td><td>0</td></tr></table>	7	1	2	4	0	0	0	6	0	Descripción CPV: Elaboración de proyectos y diseños, presupuestos.
			7	1	2	4	0	0	0	6	0	
CPV complementarios (códigos y descripción): 710000008 (Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección). 715410002 (Servicios de gestión de proyectos de construcción). 715400005 (Servicios de gestión de obras). Categoría del contrato:												

3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato:

Con este contrato se pretende transformar la ciudad utilizando sus cursos fluviales como lugares de encuentro entre la trama urbana y el ecosistema natural, a la vez que se potencian estas infraestructuras verdes y azules y se transforman en ejes vertebradores de un espacio urbano en el que la ciudadanía deja de vivir de espaldas a sus ríos y comprende que el paisaje y el respeto al medio natural constituyen las mejores herramientas para luchar contra los efectos desfavorables del cambio climático.

4- Posibilidad de licitar por lotes: ☐ SÍ ☒ NO

En caso afirmativo: Descripción de lotes

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0058838505523325991015

- 1) Limitación a la participación: ☐ SÍ ☐ NO
2) Limitación adjudicación lotes: ☐ SÍ ☐ NO
3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas: ☐ SÍ ☐ NO

5-

a) Admisibilidad de variantes: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa.

b) Admisibilidad de mejora: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras.

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido)	IVA	Total (en número)
111.653,50 €	(21%) 23.447,24 €	135.100,74 €

En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA)

Ciento treinta y cinco mil cien euros con setenta y cuatro céntimos (IVA incluido)

2- Valor estimado: 111.653,50 €

3- Sistema de determinación del precio:

Tanto alzado ☒ ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) ☐

Precios unitarios ☐ ; Tarifas ☐ ; Otro sistema:

4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):

Anualidad corriente (2023)	€		
1ª Anualidad (2024)	101.325,56 €	11ª Anualidad (2034)	€
2ª Anualidad (2025)	33.775,18 €	12ª Anualidad (2035)	€
3ª Anualidad (2026)	€	13ª Anualidad (2036)	€
4ª Anualidad (2027)	€	14ª Anualidad (2037)	€
5ª Anualidad (2028)	€	15ª Anualidad (2038)	€
6ª Anualidad (2029)	€	16ª Anualidad (2039)	€
7ª Anualidad (2030)	€	17ª Anualidad (2040)	€
8ª Anualidad (2031)	€	18ª Anualidad (2041)	€
9ª Anualidad (2032)	€	19ª Anualidad (2042)	€
10ª Anualidad (2033)	€	20ª Anualidad (2043)	€

5- Partida Presupuestaria: 41/15331/619000

6- Revisión de precios: SI ☐ No ☒ Fórmula/ Índice Oficial:
Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión.

7- Financiación con Fondos externos:
SI ☒ NO ☐ % de cofinanciación:
100 %

8- Tipo de Fondo: PLAN DE RECUPERACIÓN
TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. FINANCIADO POR
LA UE. NEXT GENERATION EU

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0058838505523325991015

9- Forma de pago:

- ☒ Pago único:
 - Los trabajos de redacción del proyecto se abonarán tras la entrega del proyecto definitivo, una vez que cuente con el visto bueno de los servicios técnicos del Departamento de Proyectos y Obras del Área de Desarrollo Sostenible y Proyectos Estratégicos del Ayuntamiento de Pamplona, mediante la correspondiente acta de recepción positiva de proyecto.
-
- En el precio de estos honorarios están incluidos cuantos gastos derivasen para la correcta realización de este contrato (seguros, pagos colegiales, estudio geotécnico, levantamiento topográfico, estudio de seguridad y salud, cálculo de instalaciones, estudio de gestión de residuos, etc).
-
- ☒ Pagos parciales:
 - La parte del contrato correspondiente a la dirección de obra se abonará en cuatro pagos iguales, distribuidos del siguiente modo:
 - * Primer pago: Se realizará tras la presentación de la certificación correspondiente con el 25%, al menos, de la ejecución de la obra.
 - * Segundo pago: Se llevará a cabo tras la presentación de la certificación correspondiente con el 50%, al menos, de la ejecución de la obra.
 - * Tercer pago: Se abonará tras la presentación de la certificación correspondiente con el 75%, al menos, de la ejecución de la obra.
 - * Cuarto y último pago: Se realizará tras la firma del acta de recepción de la obra a conformidad.
-
- En estos pagos estarán incluidos la totalidad de los honorarios de los técnicos y otros gastos correspondientes a la Dirección de Obra (seguros, gastos colegiales), Dirección de la ejecución de la obra y Coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución y en el periodo de garantía, correspondiéndose con la oferta presentada para la Dirección de Obra.
-
- Para el pago, tanto de los trabajos de redacción del proyecto como de la dirección de obra, y conforme señala la legislación vigente, sólo se admitirá la presentación de facturas en formato electrónico, a través del Registro del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE). <http://facturae.pamplona.es/crea-tu-factura-electronica.html>.
-
- El formato electrónico obligatorio en que los terceros deberán emitir sus facturas, así como el correspondiente procedimiento y requisitos, será el que en cada momento se indique en la sede electrónica del Ayuntamiento de Pamplona, atendiendo a la normativa que sea de aplicación en dicha materia.
-
- ☐ Abonos a cuenta por operaciones preparatorias:
 - Códigos DIR 3:
 - Códigos de oficina contable: L01312016
 - Órgano gestor: LA0007769
 - Código de unidad tramitadora: LA0007769

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0058838505523325991015



1- Plazo de ejecución:

Duración total:

La duración del contrato correspondiente a la redacción del proyecto será de 112 días naturales (16 semanas), sin perjuicio de que el adjudicatario ofrezca una reducción del plazo de ejecución conforme al apartado L.1 de este cuadro.

En caso de adjudicarse la dirección de obra, el plazo de ejecución del contrato dependerá del plazo de ejecución efectiva de la obra, más el plazo de garantía de ésta.

No habrá derecho a solicitar un incremento del precio del contrato en el supuesto de que la obra se demore en el tiempo respecto de lo ofertado por la adjudicataria del contrato de obras, ni siquiera en los casos en que la demora suponga una modificación de éste.

El plazo comenzará con la firma del acta de comprobación del replanteo e inicio de obras, sin perjuicio de las actuaciones que en materia de seguridad y salud deban llevarse a cabo con carácter previo a aquélla. La prestación del contrato tendrá lugar durante la total ejecución de las obras, prosiguiendo hasta la finalización del plazo de garantía de éstas en los aspectos que se consideren necesarios.

Este contrato concluirá en el momento en el que, en su caso, queden reparadas las deficiencias que la dirección de obra detecte al emitir el informe exigido por el artículo 172.5 de la Ley Foral 2/2018, de 13 abril, de Contratos Públicos de Navarra, debiendo emitirse un nuevo informe (informe final) que dé cuenta de la correcta reparación de las deficiencias detectadas.

Plazos parciales: ☐ SI ☒ NO. Plazos Parciales:

Fecha prevista de inicio: Febrero de 2024.

Contrato de duración plurianual: ☒ SI ☐ NO

2- Programa de trabajo: ☐ SI ☒ NO

3- Prorroga: ☐ SI ☒ NO N° de prórrogas:

4- Lugar de ejecución del contrato: Parcela A-4 y parte anexa de A-1 de la Unidad Integrada XI Berrichitos del Plan Municipal de Pamplona, parcelas de antigua Harinera del Molino de Ilundain.

5- Plazo de garantía:

El plazo de garantía correspondiente a la redacción del proyecto tendrá una duración de dos años, a contar desde que reciba el visto bueno por los Servicios Técnicos Municipales.

La duración de la garantía del contrato de dirección de obras se vinculará al plazo de garantía de la ejecución de la obra.

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI ☐ NO ☒ Importe:

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0058838505523325991015

SI ☒ NO ☐ Importe: 4% del importe de adjudicación de la parte del contrato correspondiente a la redacción del proyecto (IVA excluido).

En el caso de que se adjudique la dirección de obra, deberá aportarse también garantía correspondiente a la misma, que será igual al 4% del precio de adjudicación de la parte del contrato correspondiente a la dirección de obra (IVA excluido).

% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: 10 %

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:

Al adjudicatario se le exigirá la presentación de una declaración de una entidad financiera con la que mantenga una relación comercial de, al menos, seis meses, en la que se manifieste que el licitador cumple con regularidad sus compromisos de pago.

En el caso de profesionales, se exigirá al adjudicatario un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

I) Como solvencia técnica o profesional se exige a los licitadores haber proyectado y/o dirigido durante los últimos cinco años obras de igual o similar naturaleza con los siguientes importes:

- Una única obra con un presupuesto de, al menos, 400.000 euros (IVA no incluido).
- Varias obras que conjuntamente tengan un presupuesto de, al menos, 500.000 euros (IVA no incluido), no pudiendo ser el importe de cada uno de los trabajos inferior a 100.000 euros (IVA no incluido)

Únicamente deberá acreditar esta solvencia la persona que vaya a resultar propuesta como adjudicataria, mediante la presentación de certificados de buena ejecución emitidos por Administraciones Públicas o Entidades Urbanísticas Colaboradoras contratadas por cualquiera de ellas, en los que deberán constar los siguientes extremos:

- Naturaleza de las obras proyectadas y/o dirigidas.
- Importe de las obras.
- Fecha y lugar de ejecución de la obra.
- Indicación de que se llevaron a buen término.

II) MEDIOS PERSONALES MÍNIMOS EXIGIDOS:

Cada persona licitadora dispondrá, como mínimo, de los siguientes medios personales:

- Un arquitecto.
- Un técnico (de grado medio o superior) de alguna de las siguientes modalidades: Biología, Ingeniería Forestal o Agrónoma, Paisajismo, o de una de las profesiones conocedoras del tratamiento adecuado del medio natural en entorno urbanos para garantizar la correcta integración y funcionalidad ecológica del proyecto a la hora de promover y/o incrementar la biodiversidad urbana y favorecer la conectividad

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0058838505523325991015

efectiva.

- Un ingeniero hidrólogo/hidráulico con las atribuciones necesarias para poder realizar el objeto de este contrato y con experiencia en dinámica fluvial.
- Un arquitecto técnico.

Se permitirá que una misma persona pueda realizar varias de las funciones anteriores si cuenta con titulación suficiente para ello.

El equipo contará, asimismo, con un servicio de topografía, que podrá ser subcontratado.

Una de las personas del equipo mínimo deberá ostentar la condición de Jefe del equipo. Se exigirá la disponibilidad presencial de éste para atender los requerimientos en persona que puedan solicitar los responsables del contrato en un plazo no superior a tres horas.

Uno de los profesionales del equipo será el redactor del estudio de seguridad y salud y coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obras.

El equipo mínimo deberá ser especificado por los licitadores en el momento de presentar su oferta, para lo cual deberán aportar en el Sobre B, junto a la propuesta técnica, una relación del mismo en la que se indique la identidad de cada uno de los miembros y su titulación específica.

Los profesionales que integran los equipos mínimos únicamente podrán formar parte del equipo presentado por un licitador, no admitiéndose que pertenezcan a varios equipos. Si concurriera esta circunstancia, serán eliminadas de la licitación todas las proposiciones en las que aparezca el mismo profesional formando parte del equipo mínimo exigido.

La persona que vaya a resultar propuesta como adjudicataria del contrato deberá presentar para justificar esta solvencia los siguientes documentos:

- Títulos académicos de los miembros del equipo.
- Certificado de alta en el Colegio Oficial correspondiente a cada profesional.
- Indicación del Jefe de equipo.

El cambio de cualquier persona del equipo mínimo durante la ejecución del contrato que figure en la relación presentada requerirá la notificación previa por escrito al Área de Desarrollo sostenible y Proyectos Estratégicos, acompañada de las acreditaciones referidas anteriormente para su aprobación.

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria: SI ☒ NO ☐

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1- Sobre A / Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.

Las personas licitadoras deberán presentar la siguiente documentación:

1. Solicitud de participación en la licitación (Anexo I).

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0058838505523325991015

2. Declaración responsable de la persona licitadora conforme al modelo del Anexo II.A del presente documento. Alternativamente, podrá presentarse el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), siguiendo las instrucciones recogidas en el Anexo II.B del presente documento.

Si se trata de personas que licitan en participación conjunta o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá presentar la declaración responsable conforme al modelo del Anexo II.A o el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC).

Las empresas que deseen concurrir integradas en una Unión Temporal de Empresas deberán especificar, además, quiénes la van a constituir y la participación de cada una, así como el compromiso de constituir la formalmente en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

Las personas que liciten en participación conjunta deberán presentar un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponda a cada persona y se designe una representación o apoderamiento único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, firmado por las empresas concurrentes y el representante o apoderado.

2- Sobre B / Archivo electrónico con la oferta cualitativa.

En este sobre los licitadores deberán presentar los siguientes documentos:

I) PROPUESTA TÉCNICA:

La propuesta técnica que presenten los licitadores deberá contener la documentación que estimen necesaria para que la Mesa de Contratación pueda conocer y valorar su propuesta. En concreto, se deberá incluir aquella información que vaya a ser objeto de valoración, de acuerdo con lo establecido en el apartado L.1 de este Pliego para los criterios de adjudicación relativos a la propuesta técnica.

La propuesta técnica podrá incluir tanto documentación escrita como gráfica. La documentación escrita tendrá una extensión máxima de 20 páginas en tamaño DIN A4, mientras que la documentación gráfica tendrá una extensión máxima de 8 planos y/o croquis en tamaño DIN A3. La documentación escrita deberá presentarse con un margen mínimo de 1,5 cm en los cuatro lados de la hoja, tipo de letra times new roman, tamaño 12 e interlineado sencillo. En el supuesto de que un licitador supere la extensión máxima, el exceso se tendrá por no puesto. Asimismo, en caso de que no se cumpla con los requisitos establecidos sobre tamaño de la hoja, márgenes, tipo y tamaño de letra, el formato presentado se transformará a las especificaciones indicadas y no se valorará lo que exceda de los límites anteriores.

Dentro de la propuesta técnica las entidades licitadoras podrán declarar como confidencial información incluida en su oferta por formar parte de su estrategia empresarial y, en particular, por contener secretos técnicos o comerciales. Para ello, deberán incluir en la propuesta técnica una declaración de confidencialidad, que no se tendrá en cuenta a efectos de la contabilización del número de páginas de la propuesta, en la que de manera expresa se indiquen los puntos que se consideran confidenciales y el motivo de ello. No obstante, la declaración de confidencialidad no podrá extenderse a toda la propuesta. En el caso de que la licitadora no incluya de manera expresa dicha declaración, se entenderá que su propuesta no contiene información de carácter confidencial.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0058838505523325991015

II) RELACIÓN DEL EQUIPO MÍNIMO EXIGIDO:

Cada licitador debe aportar una relación en la que se deben especificar las personas que forman parte del equipo mínimo que va a ejecutar el contrato, indicando su titulación específica, todo ello de conformidad con lo establecido en el apartado H) de este Pliego.

3- Sobre C / Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.

Se incluirá en este sobre la oferta sobre los siguientes criterios objetivos:

1. Oferta económica (sin IVA): El licitador deberá presentar una única oferta relativa tanto a la redacción del proyecto como a la dirección técnica. Dentro de este importe, en el que no estará incluido el IVA, el 50% corresponderá a la redacción del proyecto y el otro 50% a la dirección de obra.

2. Plazo de redacción del proyecto: Se deberá indicar la reducción en días naturales del plazo de redacción del proyecto que oferte el licitador.

3. Propuesta de seguimiento de la dirección de la obra: Cada licitador deberá indicar el número de visitas de obra al mes que vaya a realizar. El adjudicatario deberá realizar como mínimo cuatro visitas al mes, valorándose la oferta de un número superior de las mismas.

4. Criterio social: Se indicará si se compromete o no al cumplimiento del criterio social indicado en el apartado L.1 de este Pliego.

Las ofertas realizadas sobre estos criterios deben introducirse en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). Asimismo, deberán recogerse en un único documento en formato PDF (siguiendo el modelo del Anexo IV), el cual deberá adjuntarse en este mismo Sobre C a través de PLENA. En caso de discrepancia entre el documento con el modelo del Anexo IV en formato PDF y los datos introducidos en PLENA prevalecerá lo indicado en el primero, salvo en los casos en que suponga la exclusión del licitador.

Quedarán excluidos de la licitación del contrato aquellos licitadores que desvelen en los Sobres A y/o B su oferta sobre estos criterios objetivos o incluyan en dichos sobres cualquier referencia que pudiera dar a conocer su oferta.

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra que respetará un mínimo de 15 días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación (en los contratos de valor estimado inferior al umbral europeo) y un mínimo de 30 días a partir de la fecha de envío del anuncio (en los contratos de valor estimado superior al umbral europeo) al DOUE.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN. SI ☒ NO ☐

Presidente / Suplente: Izaskun Zozaya Yunta, Concejala delegada del Área de Desarrollo Sostenible y Proyectos Estratégicos / Concejal/a delegado/a que le sustituya.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0058838505523325991015

Vocales (Titulares/Suplente):

- Alejandro Astibia Bruno, Director del Área de Desarrollo Sostenible y Proyectos Estratégicos / Óscar Esquíroz Noble, Director del Área de Gobierno Estratégico y Conservación Urbana.
- José Ignacio Iribarren Berrade, Arquitecto del Área de Desarrollo Sostenible y Proyectos Estratégicos / Arquitecto/a municipal que le sustituya.
- Raquel Pérez Villanueva, Arquitecta Técnica del Área de Desarrollo Sostenible y Proyectos Estratégicos / Arquitecto/a Técnico/a o Ingeniero/a municipal que le sustituya.
- Marta Torres González, Ingeniera agrónoma, Técnica de medioambiente del Área de Desarrollo Sostenible y Proyectos Estratégicos / Técnico/a mediambiental municipal que le sustituya.

Secretario (Titular/Suplente): Víctor Martínez Espronceda, Licenciado en Derecho del Área de Desarrollo Sostenible y Proyectos Estratégicos / Lucía Sarasa Amatriain, Licenciada en Derecho del Área de Gobierno Estratégico y Conservación Urbana.

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación:

- descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:

El contrato se adjudicará a la oferta con la mejor relación calidad-precio, de acuerdo con los siguientes criterios y ponderación:

1. Propuesta técnica: 50 puntos.
2. Oferta económica: 20 puntos.
3. Plazo de redacción del proyectos 10 puntos.
5. Propuesta de seguimiento de la dirección de la obra: 10 puntos.
5. Criterio social: 10 puntos.

1) PROPUESTA TÉCNICA (MÁXIMO 50 PUNTOS):

1.1 Estudio y análisis del estado actual en el ámbito de actuación (Máximo 5 puntos): Descripción del estado actual del ámbito de actuación y estudio y análisis de los diferentes elementos que lo componen y sus circunstancias medioambientales.

1.2 Propuesta de ordenación general (Máximo 5 puntos): Conexiones, elementos preexistentes, usos.

1.3 Propuesta de integración y funcionalidad ecológica del proyecto (Máximo 15 puntos).

1.4 Propuesta relativa al Plan de Participación Ciudadana y proceso de participación pública propuesto (Máximo 5 puntos): Se incluirá un Plan de Participación que tendrá como objetivo informar y recopilar las opiniones de cuantos agentes puedan estar interesados en este proyecto de renaturalización objetivo de la convocatoria. Este plan estará abierto tanto a la ciudadanía en general como a una selección de agentes (públicos y privados) de diferentes ámbitos como la Sostenibilidad, Igualdad y Movilidad, entre otros.

El Plan de Participación constará de varias fases:

- 1) Estudio y análisis del ámbito e identificación de agentes sociales y ciudadanos.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0058838505523325991015

- 2) Presentación del análisis y recogida de propuestas.
- 3) Evaluación de propuestas por parte del equipo redactor.
- 4) Presentación final de los resultados. Las propuestas recogidas y evaluadas con criterios técnicos, económicos y de viabilidad, serán valoradas por el Área de Desarrollo Sostenible y Proyectos Estratégicos para la inclusión en el proyecto.

Todo el plan recogerá acciones de difusión y evaluación. La participación se podrá realizar de manera presencial u on-line, a través de la web municipal decide.pamplona.es.

1.5 Didáctico/Sensibilización de los diferentes aspectos del parque a la ciudadanía (Máximo 5 puntos).

1.6 Diseño para minimizar labores de mantenimiento (Máximo 5 puntos): Inclusión de medidas de diseño dirigidas a minimizar las labores de mantenimiento del futuro parque y facilitar su buen estado de conservación.

1.7 Dirección de la obra (Máximo 10 puntos):

1.7.1 Descripción pormenorizada del proceso y metodología a seguir para el control de la ejecución y del seguimiento económico y puesta en conocimiento de la Administración del estado de la obra. Programa de actuación y planning de trabajo de la dirección. (Máximo 4 puntos).

1.7.2 Exposición de la disposición de recursos técnicos y humanos a adscribir al seguimiento de la obra. Sistema de coordinación con todos los posibles agentes intervinientes. Tiempo de dedicación al control de la obra a pie de la misma y trabajo de oficina. (Máximo 3 puntos).

1.7.3 Plan de atención durante el plazo de garantía, para atender las incidencias que se puedan producir en el ámbito. (Máximo 3 puntos).

2. OFERTA ECONÓMICA (MÁXIMO 20 PUNTOS):

Serán automáticamente excluidas aquellas ofertas que superen el precio de licitación. La oferta económica presentada por cada una de las personas licitadoras se convertirá a un porcentaje de baja respecto al presupuesto de licitación (IVA excluido). Dicho porcentaje será con dos decimales redondeados por exceso. Una vez obtenidos los porcentajes de baja, se llevará a cabo la valoración de las ofertas económicas de las entidades licitadoras que continúen en la licitación de la siguiente manera:

- Si la mayor baja ofertada es mayor al 15% se aplicará la siguiente fórmula para la valoración de todas las ofertas:

$$P_i = B_i \times (P_m / B_m)$$

- Si la mayor baja ofertada es igual o menor al 15% se aplicará la siguiente fórmula para la valoración de todas las ofertas:

$$P_i = B_i \times (P_m / 15)$$

Siendo en ambas fórmulas:

P_i : Puntuación de la oferta i .

B_i : Porcentaje de baja de la oferta i .

P_m : Puntuación máxima del criterio precio.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0058838505523325991015

Bm: Porcentaje de la mayor baja ofertada (mejor oferta).

3. PLAZO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO (MÁXIMO 10 PUNTOS):

Se otorgará un punto por cada día natural de reducción del plazo previsto en el condicionado hasta un máximo de diez puntos.

4. PROPUESTA DE SEGUIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE LA OBRA (MÁXIMO 10 PUNTOS):

Se asignará la mayor puntuación a la propuesta que oferte ocho visitas de obra al mes y cero puntos a la propuesta que oferte cuatro visitas. Las restantes ofertas se valorarán de forma directamente proporcional.

5. CRITERIO SOCIAL (MÁXIMO 10 PUNTOS):

Se otorgarán diez puntos a aquellos licitadores que se comprometan a incorporar dentro del equipo mínimo exigido a una persona, al menos, que cumpla con algunas de las siguientes condiciones:

- Profesional que haya obtenido su titulación habilitante en los últimos 5 años.
- Persona con discapacidad igual o superior al 33%
- Persona desempleada menor de 30 años.
- Persona desempleada mayor de 55 años.
- Persona desempleada de larga duración (mínimo de 12 meses en búsqueda de empleo y que no haya trabajado en ese período).

Se entenderá por incorporar tanto las nuevas contrataciones como la dedicación al contrato de personal contratado anteriormente. Estas personas deben formar parte del equipo que vaya a ejecutar el contrato, sin que tengan que pertenecer obligatoriamente al equipo mínimo exigido en el apartado H).

En caso de cumplimiento de este criterio, el licitador al que se va a proponer como adjudicatario del contrato, con carácter previo a la adjudicación del mismo, deberá justificar el cumplimiento del mismo si la persona ya se encuentra contratada en esos momentos. Si se pretende cumplir este criterio mediante una nueva contratación, se deberá justificar en los 15 días siguientes a la misma.

2- Criterios de desempate:

En caso de producirse un empate en la puntuación definitiva conforme a los criterios anteriormente referidos, se resolverá a favor del que haya obtenido una mayor puntuación en los criterios cualitativos. Si persistiera el empate, se resolverá por sorteo.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

20 % de baja sobre el precio de licitación.

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

Procede SI ☒ NO ☐

En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido:

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0058838505523325991015



No continuará en el procedimiento de licitación y no se procederá a la apertura del sobre C del licitador que no obtenga una puntuación mínima de 30 puntos en la valoración de los criterios cualitativos del Sobre B (oferta relativa a los criterios cualitativos).

5.- Apertura pública de la oferta cualitativa SI ☐ NO ☒

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

- NO CAUSAR UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO:

El contratista estará obligado a respetar al principio de «no causar un perjuicio significativo» (Do No Significant Harm -DNSH), así como colaborar en el cumplimiento de la metodología de seguimiento de las ayudas conforme a lo previsto en el PRTR, en el artículo 5.2 del Reglamento (UE) número 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, y su normativa de desarrollo. En particular colaborará en el cumplimiento de la Comunicación de la Comisión Guía técnica 2021/C 58/01, sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo», así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de recuperación y resiliencia de España (CID), y las condiciones del etiquetado climático y digital. Ello incluye también el cumplimiento de las condiciones específicas asignadas previstas en el Componente 4 en el que se enmarca el presente proyecto.

- La mayoría de los documentos generados durante la ejecución del contrato se entregarán en formato electrónico. En caso de que se requiera la impresión de documentos, se deberá reducir en lo posible el número de impresiones, ajustándolo a las necesidades (número de participantes en una reunión, etc.). Para las impresiones, la persona adjudicataria deberá utilizar papel reciclado para todos los materiales impresos que se deriven de la ejecución del contrato, a excepción, en su caso, de tamaños de papel para los que la opción de reciclado no está en el mercado.

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI ☐ NO ☒

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

SI ☒ NO ☐

En el caso de personas jurídicas, el adjudicatario deberá presentar un seguro de responsabilidad civil que cubra todas las responsabilidades que puedan derivarse de la redacción del proyecto de obras al que se refiere este contrato.

En el caso de profesionales, el seguro de indemnización por riesgos profesionales deberá cubrir las responsabilidades que puedan derivarse de la redacción del proyecto de obras a que se refiere este contrato. Si el seguro presentado para justificar la solvencia económica es suficiente para cubrir todas estas responsabilidades el adjudicatario únicamente deberá aportar justificación del último pago. En caso de que se considere que el seguro presentado no es suficiente, el adjudicatario deberá completar el

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0058838505523325991015



seguro de riesgos profesionales para dar cobertura a los riesgos que puedan derivarse de esta contratación.

En ambos casos, el adjudicatario deberá presentar copia de la póliza de seguro y/o justificante del pago de la misma en el plazo de diez días naturales a contar desde la adjudicación del contrato.

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI ☒ NO ☐

% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº A) – cumplimentar sólo si hay limitación –:

% máximo de subcontratación en fase de ejecución:

Comprobación de pagos a subcontratistas: SI ☐ NO ☒

P.- SEGURIDAD Y SALUD.

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SI ☐ NO ☒

Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI ☐ NO ☒

R.- SUBROGACIÓN.

SI, ver Anexo III ☐ NO ☒

El marcado de la casilla SI conlleva la obligación de la licitadora, por ley o convenio colectivo, de subrogar al personal que se encuentre prestando el servicio en el momento del cese de la adjudicataria en la presentación del contrato.

S.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SI ☐ NO ☒

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación):

- Posibilidad, por art. 144 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación, y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato SI ☐ NO ☒

T.- OTRAS CONSIDERACIONES.

I) PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR):

- El Plan de medidas antifraude para la gestión de los fondos Nex Generation UE del Ayuntamiento de Pamplona (Anexo V) es de obligada aplicación al presente contrato.

- Será causa de modificación del contrato la orden de la Autoridad Responsable para adoptar medidas

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0058838505523325991015

correctoras en relación a las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control, así como el preceptivo cumplimiento de las obligaciones asumidas por la aplicación del principio de no causar un daño significativo y las consecuencias en caso de incumplimiento, así como aquellas órdenes posteriores que puedan dictarse y afecten al procedimiento.

- Los contratistas y subcontratistas deberán cumplir con las obligaciones de información previstas en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021.

- Además de las normas generales sobre contratación pública, al presente contrato le son de aplicación los principios de gestión específicos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establecidos en el artículo 2 de la Orden Ministerial HFP/1030/2021, especialmente el etiquetado verde y etiquetado digital y el análisis de riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos en el medioambiente (do no significant harm, DNSH).

II) ANUALIDADES

Los importes de cada anualidad establecidos en el apartado C.4 se corresponden con las siguientes prestaciones:

- Año 2024: 101.325,56 euros. Corresponden a la redacción del proyecto y al 50% de la dirección de obra.

- Año 2025: 33.775,18 euros. Corresponden al 50% de la dirección de obra.

III) SUBCONTRATACIÓN:

Únicamente se podrán subcontratar aquellos trabajos y labores que no estén directamente relacionadas con trabajos propios de las titulaciones mínimas exigidas en el presente condicionado.

U.- ÍNDICE DE ANEXOS.

☒ ANEXO I	MODELO DE SOLICITUD.
☒ ANEXO II	1. DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(1). 2. INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN.
☐ ANEXO III	SUBROGACIÓN.
☒ ANEXO IV	MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS (SOBRE C) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(3). [Oferta conforme al modelo adjunto que se concreta para este contrato.]
☒ ANEXOS COMPLEMENTARIOS	- Anexo V: Plan de medidas antifraude para la gestión de los fondos Next Generation UE del Ayuntamiento de Pamplona - Anexo VI: Clasificación Urbanística del ámbito recogida en el Plan Municipal de Pamplona. - Anexo VII: Levantamiento topográfico del ámbito del proyecto 2d y 3d en formato autocad. - Anexo VIII: Documentación gráfica referente a la inundabilidad de la zona. - Anexo IX: Modelo de Planificación Fluvial (MPF) del río Arga y sus afluentes río

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0058838505523325991015

	Elorz y río Sadar, documento aprobado inicialmente. - Anexo X: Memoria de intervención arqueológica del Paraje Molino Nuevo realizada por el gabinete Trama para el derribo de la fábrica de Harinas Ilundain, aislando y protegiendo las construcciones más antiguas, de fecha 04/05/2021. - Anexo XI: Informe del Estudio sobre la distribución de visón europeo en Pamplona. - Anexo XII: Proyecto Europeo de Renaturalización Urbana de Pamplona (Runa) 2025, en el que se incluye esta actuación (acción B8).
--	---

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0058838505523325991015